



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1

10817 Calzadilla – Cáceres

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES LOCALES DE CALZADILLA

1. OBJETO

El Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla publica esta convocatoria con objeto de impulsar la actividad y los eventos de la localidad propulsados por las asociaciones del municipio. De este modo, los proyectos presentados por las asociaciones vecinales deben de repercutir en la vida social y cultural de nuestro pueblo para que sean admitidos y procedan a su puesta en marcha.

2. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Este Ayuntamiento, tratará de apoyar y costear la totalidad de las distintas planificaciones e ideas expuestas por el conjunto total de asociaciones locales. Siempre y cuando, entren dentro de los criterios y parámetros que se consideren óptimos y adecuados en base al provecho vecinal de las actividades presentadas. De esta manera, la cantidad total a la que podrá optar cada asociación asciende hasta un máximo de quinientos euros (500€).

Estas actividades pueden ser de diversa índole tales como: socioculturales, musicales, deportivas, de ocio y tiempo libre, medioambientales, de desarrollo personal y grupal, de igualdad de género, entre otras. Así como, aquellas otras que reviertan en beneficio común de la población Calzadilla. Además, cada asociación podrá hacer uso de las dependencias municipales en el caso de que fuera necesario.

No obstante, no serán admitidos aquellos proyectos que se limiten de forma exclusiva al seno de una asociación y que no permitan que otras personas ajenas a la misma participen o disfruten de la actividad. Tampoco, se podrán acoger aquellas actividades que no sean de utilidad para el entorno urbano o el medio rural de Calzadilla. Por esta misma cuestión es de especial relevancia que la actividad proyectada trascienda en la dinamización del municipio.

Las distintas actuaciones que se proyecten, no serán incompatibles con otras convocatorias similares publicadas por administraciones provinciales, autonómicas, nacionales, comunitarias o internacionales que brinden apoyo económico a asociaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1

10817 Calzadilla – Cáceres

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

Esta convocatoria está consignada en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Calzadilla del año 2023, asciendo ésta a cinco mil euros (5000€). Cada asociación, opta a quinientos euros (500€), como tope máximo, sin que sea posible acceder a una mayor cantidad.

La percepción de esta subvención se podrá complementar con otras dotaciones económicas que tengan la misma finalidad y sean concedidas por otras entidades, independientemente, si su naturaleza es pública o privada. De igual forma, las actividades proyectadas también podrán incluir fondos propios de cada asociación.

4. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Tendrán la capacidad de solicitar y percibir los fondos de esta convocatoria las asociaciones locales de Calzadilla, siendo el número total de éstas de diez. El conjunto de las asociaciones vecinales es el siguiente: La Asociación de Padres y Madres del colegio “Stsmo. Cristo de la Agonía”, el grupo folklórico “Las Mondas”, la Asociación de Cazadores, la Asociación Juvenil “El Mocho”, la Asociación de Mujeres Rurales “La Patana”, la Asociación de Pensionistas, la agrupación de Cáritas de Calzadilla, la Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía, la Asociación de Caballistas y la Asociación de Pescadores.

5. OBLIGACIONES

Las asociaciones vecinales perceptoras de la subvención han de cumplimentar las actividades presentadas dentro del plazo que se establezca y, posteriormente, justificarlas en el periodo que se habilite para ello. A su vez, si se realiza algún cambio en la programación, deben de notificarlo al personal administrativo, a los concejales o al Alcalde-Presidente para que tengan conocimiento de ello.

Respecto a la promoción de los proyectos, es de obligado cumplimiento que se refleje en la publicidad de la actividad que se ha financiado a través de una subvención de este consistorio.

En el caso de que la cuantía económica haya sido concedida y se incumplan los plazos o no procedan a realizarse las actividades proyectadas, cada asociación deberá de devolver la cantidad monetaria que se le ha otorgado de forma íntegra al Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

6. DOCUMENTACIÓN

La solicitud que sea presentada al Ayuntamiento, ha de contar, de forma obligatoria, con la siguiente documentación:

- Breve descripción del proyecto: La asociación beneficiaria tendrá que definir los datos generales de la actuación, su finalidad y su ubicación.
- Presupuesto de la actividad, incluyendo gastos e ingresos aproximados.

7. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera inequívoca a la naturaleza de la actividad subvencionada, incluido el IVA. Estos gastos, han de ser constatados en facturas emitidas por las empresas que han sido contratadas para la realización del proyecto o bien las de aquellos productos adquiridos que hayan sido necesarios para el correcto funcionamiento de la actividad.

Sin embargo, no serán subvencionables los gastos incluidos en el art 31.7 de la Ley General de Subvenciones, establecidos como tales “en ningún caso”.

8. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud puede ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calzadilla o de forma presencial por medio de la ventanilla única en el Registro General para todas las Administraciones Públicas del Ayuntamiento.

9. PLAZOS

– SOLICITUD

La solicitud deberá de ser presentada desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta un mes hábil después de dicha publicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

– EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la actividad a desarrollar abarca desde el día después de la publicación de la convocatoria hasta el 30 de abril de 2024.

– JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo de justificación será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Calzadilla, 2 de mayo de 2023

Fdo: Carlos Carlos Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYO. DE CALZADILLA